

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL  
JILOCA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL  
CINCO (22 MARZO 2005)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a veintidós de marzo de dos mil cinco, siendo las diecinueve horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- D. SANTIAGO DOMINGUEZ TRAUD
- D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO
- D. JESUS RICARDO LAHOZ GARGALLO
- D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO
- D. JOSE LUIS SERRANO ALCAIRE
- D. FERNANDO VILLABA YUSTE
- D. FERNANDO VICENTE BALLESTIN
- D<sup>a</sup> NURIA LAZARO SANCHEZ
- D. MANUEL FUERTES VALERO
- D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO
- D. JUAN IGNACIO IBÁÑEZ BENEDICTO
- D. MANUEL MARTÍN SIMÓN SÁNCHEZ
- D. JOSE ANTONIO RAMO APARICIO
- D. JOSE LUIS BARRADO VICENTE
- D. JOSE LUIS AGUSTIN RUBIO
- D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE
- D. MIGUEL ANGEN NAVARRO ANDRES
- D. RICARDO MONTÓN MUÑOZ
- D. ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN
- D<sup>a</sup>. MARIA ASCENSION BORAO ISARRIA
- D. ISIDRO PELLICER RUBIO

bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos del Secretario D. Fernando del Campo Girón, Secretario-Interventor por acumulación de funciones en virtud de orden de 16 de Junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, Comarca; al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintidós de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, incorporándose después la nueva consejera que se expresa en el punto segundo.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS:**

### **1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL EJERCICIO 2005.-**

Visto el expediente relativo a la aprobación del presupuesto, sus bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2.005, en el que se incluye el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, emitido en su sesión de 17 de Marzo dos mil cinco, adoptado por mayoría, relativo al Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio 2005, las Bases de Ejecución del mismo y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, así como la relación de puestos de trabajo, y el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de la Comarca.

Resultando, que en el expediente instruido para la formación del Presupuesto de esta Comarca del Jiloca para el ejercicio 2.005 están cubiertas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado crédito suficiente para cubrirlas.

Resultando, que los ingresos del presupuesto han sido calculados teniendo como base las transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón y los ingresos procedentes de los servicios que deben prestarse a los municipios que integran la Comarca.

Resultando, que quedan cubiertos todos los servicios mínimos que por Ley tiene encomendados a la Comarca del Jiloca y que la relación de puestos de trabajo existente ha sido objeto de las revisiones y modificaciones derivadas de la necesidad de adaptar los puestos de esta Comarca a las funciones y competencias atribuidas por la legislación autonómica, y concretamente por el Decreto 148/2003, de 30 de Septiembre del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a esta Comarca, como son los de Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, Deporte, Juventud, Promoción del Turismo, Servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y Protección Civil y Prevención y extinción de incendios.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 146 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la elaboración del presupuesto se ha dado cumplimiento al objetivo de la estabilidad presupuestaria previsto en el art. 3.2 de la LGEP.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, y el artículo 236 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, que establecen que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; estableciéndose en el mismo precepto que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y

establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Considerando, la regulación contenida en los artículos 126, 127 y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, que regulan el contenido de las plantillas, los supuestos de su ampliación así como el contenido, características etc. de las relaciones de los puestos de trabajo, así como lo dispuesto en el real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Considerando, que conforme al artículo 25 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de Creación de la Comarca del Jiloca, el Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, y que dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

Considerando, que conforme al artículo 10, 3 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, en todo caso existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, y que dicha Comisión Consultiva se ha reunido para conocer el Presupuesto.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 149 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la aprobación del Presupuesto, artículo 29, 1º, e) de la Ley de Administración Local de Aragón que establece que es competente el Pleno para la aprobación y modificación de los presupuestos, y que de acuerdo con el citado artículo 29, 1º, II) y con el artículo 236.1 de la misma es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

A la vista de los antecedentes expuestos, se propone al Pleno del Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Comarca del Jiloca, para el ejercicio 2.005, en la forma que figura en el expediente, con un importe de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS //3.906.636,00//** nivelado en ingresos y gastos, incluidas las bases de ejecución y la plantilla de personal.

**SEGUNDO.**- Someterlo a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por término de quince días.

**TERCERO.**- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En el turno de intervención previa se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Manuel Simón señala que considera los presupuestos que se presentan como ajustados y acertados al momento actual, y que el conocimiento exhaustivo de las distintas áreas dentro del marco de competencial favorece la programación de las distintas áreas e introducir modificaciones tendentes a mejorar los servicios que se prestan. Respecto al programa de inversiones que se presenta se muestra conforme con sus objetivos referidos, en su principal actividad inversora, a la construcción de la sede comarcal. Por todo ello, concluye el Sr. Simón que son unos presupuestos interesantes, adecuados y positivos, para los que votarán afirmativamente.

- El Portavoz del grupo socialista, Sr. Santiago Domínguez, dice que los presupuestos son como una declaración de buenas intenciones, pero a lo largo del año es donde se ve el grado de ejecución. Recuerda que el año anterior algunas consejerías no habían sido capaces de gastar sus créditos.

Sobre las inversiones, comenta que los alcaldes son los que tienen que hacer verdaderos esfuerzos en solucionar problemas ante los ciudadanos, mientras la comarca centra sus esfuerzos en el fomentar el asociacionismo y atención social y no hay ayudas a los ayuntamientos, para los que reclama algún porcentaje fijo destinado a los municipios, planteando dudas sobre el destino de algunas actividades subvencionadas, y dejando asuntos, que califica de mas importantes, sin ayudas.

Añade que algunas consejerías que no han tenido en cuenta su opinión, por lo que no podían darles su voto. Se suma a las palabras del portavoz del PAR, refiriéndose a que cada vez se tiene más conocimiento sobre el papel de la comarca, pero no basta con buenas intenciones, sino hacen falta hechos. Termina calificando de preocupante el anuncio realizado por el Sr. Presidente del remanente de tesorería tan abultado obtenido en del ejercicio anterior, porque significa una falta de ejecución presupuestaria.

- El Sr. Montón, Portavoz Popular, señala que el presupuesto estaba bien estructurado y aunque el año anterior faltaban ampliar las bases para desarrollo de competencias, era previsible que este año se pudiera ejecutar todo lo previsto en cada una de las distintas competencias.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Consejo Comarcal del Jiloca por el resultado de **TRECE** votos a favor (grupos popular y aragonés), **OCHO** abstenciones (grupo socialista) y **UNO** en contra (Chunta), acuerda prestar aprobación a la propuesta.

En el turno de explicación de voto se registran las siguientes intervenciones:

- El Sr. Pellicer, portavoz de chunta aragonesista aclara que su voto en contra es porque no ha participado en la elaboración del presupuesto, y que su asistencia a las comisiones informativas no permitía introducir enmiendas. Añade que el resultado de la votación denota la cohesión del grupo de

gobierno PP – PAR, mientras el grupo socialista se había abstenido por no ver claro el proyecto de presupuesto presentado, al igual que chunta.

- El Sr. Manuel Simón, del PAR manifiesta que su grupo estima interesante que el PSOE se haya abstenido, porque demuestra que se está apoyando con su abstención el trabajo del grupo de gobierno aunque solo sea de forma crítica. No comparte la idea del portavoz socialista de repartir el presupuesto entre los ayuntamientos, porque sería mermar las posibilidades de gestión de las competencias comarcales. Señala que se está invirtiendo dinero en los pueblos a través de los programas de deportes, juventud, acción social, cultura, etc. de la comarca, aunque todo es mejorable. Termina agradeciendo que el PSOE no haya manifestado una oposición frontal a los presupuestos, aspecto que no puede hacer extensivo a Chunta porque no termina de entender su postura, carente de propuestas a unos presupuestos transparentes y adecuados.

- Interviene el Sr. Domínguez, portavoz socialista, para solicitar que conste en acta que el grupo socialista estará vigilante con la ejecución del presupuesto del dos mil cinco, explicando que dicha vigilancia consistiría en la exigencia de responsabilidades a de los responsables de áreas y del propio presidente en cumplir con las obligaciones económicas contenidas en el presupuesto.

El Vicepresidente, Sr. Gamón, rebate la intervención del Sr. Domínguez aclarando que en el año 2004 coincidían una serie de circunstancias, –aprobación tardía, bases de convocatorias, inventario cultural y otros trámites – que habían impedido poder ejecutar parcialmente el presupuesto, a pesar de lo cual el grado de ejecución de las acciones era satisfactorio, con la añadidura de que la incorporación de remanentes permitiría recuperar parte del crédito no comprometido. Sobre la falta de participación en la elaboración del presupuesto, señala que se tuvieron en cuenta todas las aportaciones, aunque algunas no fueron atendidas, pero de lo que no se hace o no se presenta no se puede atender. Finalmente manifiesta su sorpresa por la crítica del Sr. Domínguez referente a las comisiones, cuando precisamente los miembros de su grupo dejaron de asistir a la mayoría de las convocadas la semana anterior.

En cuanto estar vigilantes, se alegra de su celo, porque eso significa que también se pondrán trabajar.

- El Sr. Presidente, recuerda a los Consejeros que la Comarca del Jiloca, como institución de derecho público, es un ente de gestión de servicios, y no se le puede exigir subvencionar a los ayuntamientos, ya esta función está principalmente reservada a las Diputaciones, recordando las palabras del Vicepresidente Primero de la D.P.T. definiendo a la Diputación Provincial como “ayuntamiento de ayuntamientos”. No obstante y como excepción, y procedentes de remanentes no comprometidos en el procedimiento de concurrencia competitiva de las asociaciones, se había

tenido en cuenta a los ayuntamientos autorizando una línea de ayudas proporcional a la población de los municipios y destinada a gastos corrientes, matizando que la regencia a las "cenas" del Sr. Domínguez no la había terminado de entender.

Explica también el Sr. Peribañez que este año se financiarían inversiones en patrimonio cultural en bienes de interés cultural y bienes de interés cultural, y buscar la excusa para subvencionar a los ayuntamientos, porque no es ninguna obligación de la comarca. Lo de no tener en cuenta las comisiones, no ha visto ninguna propuesta. El remanente es importante y es cierto que hay delegaciones que han tenido un nivel de ejecución presupuestario mejor que otras, pero hay que tener en cuenta que gran parte de ese remanente procede del ejercicio de dos mil tres con cantidades importes destinadas a la sede comarcal que todavía no ha podido ser contratada.

Con las bases de las delegaciones se pueda poner en marcha, el grupo socialista se haya abstenido y no haya hecho oposición y que estén vigilantes, como misión que debemos asumir todos.

En cuanto a Chunta, señala la Presidencia que desconoce si ha hecho propuestas, pero si conoce que de las cinco comisiones informativas convocadas solo había asistido a una; invitando a su portavoz a que indicase una sola situación en la que no se le haya dejado participar.

Antes de seguir con el orden del día, propone la presidencia a los distintos portavoces para que los puntos incluidos en el orden del día con los números 2, 3, 4 y 6, dado su similitud en cuanto a tratamiento, sean agrupados en cuanto a su presentación, debate y votación en un solo asunto, con la aclaración que cada asunto, por el contenido de su materia, surtiría los efectos jurídicos correspondientes, siendo aceptada por asentimiento la agrupación de los asuntos, en cuanto a debate y votación.

## **2º.- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO EN DEPORTE, JUVENTUD, ACCIÓN SOCIAL, FOMENTO Y APOYO DE LA CULTURA.-**

El Decreto 248/2003, de 30 de Septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Jiloca, regula la promoción, fomento y apoyo de las correspondientes a las acciones siguientes:

### **Promoción y fomento en Deporte**

### **Juventud**

### **Acción Social**

### **Fomento y apoyo de la Cultura**

sin perjuicio de aquellas que pudiera ejercer la Comunidad Autónoma en toda y cada una de sus manifestaciones, con atención especial a los deportes tradicionales aragoneses, y se prevé la posibilidad de establecer

disposiciones gratuitas de fondos públicos, a favor de entidades sin ánimo de lucro, con objeto de fomentar las actividades de utilidad pública e interés social consistente en el fomento de actividades deportivas, de conformidad con los procedimientos de concurrencia competitiva, en los que se garantice la **objetividad, publicidad y transparencia de la actividad administrativa** en el área subvencional. Con el fin de hacer efectivos esos objetivos, y reconociendo la necesidad de incentivar la realización de las actividades deportivas de tal manera que se facilite al máximo la participación e implicación de las asociaciones y fundaciones culturales o entidades análogas, sin ánimo de lucro, se procede a convocar ayudas o subvenciones con los objetivos expresados con cargo a las dotaciones presupuestarias establecidas. Por lo expuesto, previo informe de los Servicios Jurídicos de la Comarca del Jiloca y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su aplicación a las Entidades Locales, y en el Decreto 47/2002, de 19 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y vistos los INFORMES FAVORABLES EMITIDOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS correspondientes se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** APROBAR LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO que se indican correspondientes al ejercicio de 2005.

**2º.-** Dar publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de la Comarca y de todos los municipios que integran el territorio comarcal

**3º.-** Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

En turno previo, el Sr. Pellicer, de CHA, comenta que va a votar a favor porque ha podido participar en la fase de debate y preparación de las bases y algunas de sus propuestas habían sido recogidas, por lo que lógicamente son aceptables.

El Sr. Domínguez, del PSOE, también se manifiesta favorable a las bases que se presentan, indicando que la experiencia del pasado año había contribuido a depurar y mejorar los objetivos de la convocatoria e incluso aumentar el porcentaje de ayuda, haciéndolas más diáfnas y transparentes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Consejo Comarcal del Jiloca por unanimidad acuerda prestarle aprobación a la propuesta.

En el turno de explicación de voto, interviene el Sr. Presidente para rebatir y matizar alguna intervención del turno previo, especialmente del Sr. Pellicer, manifestándole que las transferencias de la DGA a la Comarca son las mismas que el año pasado y que si alguien pretende destinarlas a otras cosas que a financiar los servicios transferidos que lo diga.

## **5º. BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL 2005.-**

Se da cuenta que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consagra como principios generales de la gestión de las subvenciones, entre otros, los de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Siendo competencia de la Comarca del Jiloca, conforme establece en su artículo 24, núm. 17, el "Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arquitectónico y Arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma", y teniendo en cuenta la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que en su artículo 39 establece que los bienes integrantes del mismo deberán ser conservados y protegidos por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes, se establece el régimen jurídico y se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comarca del Jiloca para la ejecución de obras de conservación en edificios B.I.C., B.I.L., inventariados o singulares, todo ello de conformidad con el Plan de Subvenciones de la Consejería de Patrimonio Cultural y con las oportunas dotaciones presupuestarias, y en uso de las atribuciones conferidas en las Bases del Presupuesto de la Comarca del Jiloca para el año 2005 y en el artículo 5 de la Ley 13/2003 de la Comarca del Jiloca, se habían redactado las bases que informadas favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio Cultural tienen por objeto y finalidad el establecimiento del régimen jurídico y la convocatoria de las subvenciones a otorgar a Entidades Locales de la Comarca del Jiloca para la redacción de proyectos y ejecución de obras de conservación - integral o por fases - de los inmuebles que a continuación se detallan:

Que estén declarados o que tengan incoado expediente de declaración como B.I.C. (Bien de Interés Cultural).

Que estén declarados o que tengan incoado expediente de declaración como B.I.L. (Bien de Interés Local).

Que formen parte de un Conjunto Histórico o que sean inmuebles singulares.

Que formen parte de entornos de protección de bienes incoados o declarados y tengan especial significación.

Respecto de sus importes se señala que las cuantías máximas de las ayudas serán de NUEVE MIL EUROS por intervención, sin perjuicio de la posibilidad de establecer convenios que prevean otro escenario más amplio.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su aplicación a las Entidades Locales, y en el Decreto 47/2002, de 19 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y vistos los INFORMES FAVORABLES EMITIDOS POR LA COMISION INFORMATIVA correspondientes se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** APROBAR LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA INVERSIONES EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL 2005.

**2º.-** Dar publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de la Comarca y de todos los municipios que integran el territorio comarcal

**3º.-** Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Consejo Comarcal del Jiloca por unanimidad acuerda prestarle aprobación a la propuesta.

En el turno de explicación de voto, el Sr. Pellicer, portavoz de chunta, deja constancia que sus ocupaciones personales y profesionales a veces le impiden asistir a todas las comisiones, aunque esta situación no es válida para aquellos que tienen dedicación exclusiva, sin embargo ha considerado aceptable la propuesta y por eso la apoyado.

El Sr. Domínguez Traid, del PSOE, se lamenta del techo insuficiente marcado para esta línea de ayudas, recordando que el Patrimonio de la comarca es muy extenso y variado, siendo necesaria hacer un esfuerzo extraordinaria y destinar más dinero.

El Sr. Zabal, en representación del Partido Popular, asevera que el dinero que se destina a estas ayudas es poco, sin embargo después de realizar la convocatoria y vistas las solicitudes presentadas, tal vez se pudieran ampliar los créditos destinados a esta partida, pero el camino ya se había empezado a andar.

Termina el Sr. Presidente recordando que los presupuestos de la comarca estaban basados en la realidad y en el equilibrio, y que tal vez por eso eran muy realistas. Este año, concluye, sería excepcional por la existencia de un remanente inusual, pero también nos ayudarían a situarnos en la realidad de nuestras posibilidades económicas, pero matizando que se ha pensado en los municipios pequeños que tienen más dificultades de acceso a fondos públicos.

## **7.- MOCION DE APOYO AL PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA.-**

Previa aceptación por todos los grupos políticos de que la moción que se trae a este consejo sea suscrita por todos, y previa acuerdo de retirar del orden del día la moción inicial suscrita por un solo grupo político, acordada la declaración de urgencia por unanimidad de todos los asistentes, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril sobre Administración Local de Aragón, se expone ante el Pleno del Consejo Comarcal lo siguiente:

“El Consejo de la Laguna de Gallocanta, órgano Consultivo del Gobierno de Aragón, reunido en Tornos (Teruel) el pasado 10 de marzo de

2005, apoyó por unanimidad que el Departamento de Medio Ambiente proceda a la aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Laguna de Gallocanta.

El largo proceso de elaboración del PORN se ha visto acelerado, en los últimos meses, gracias a la apuesta por el consenso de todos los interesados, desde las entidades locales hasta los agricultores y asociaciones conservacionistas, propiciado por el clima de confianza generado por el Gobierno de Aragón.

El PORN, así como las posteriores iniciativas y normativas que de allí emanen, permitirá hacer compatible las legítimas aspiraciones de desarrollo socioeconómico de las comarcas con la conservación y puesta en valor del patrimonio natural, La Laguna de Gallocanta está ya clasificada como Refugio de Fauna Silvestre, Zona de Especial Protección para las Aves, e incluida en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar. Además, está incluida en la recién creada Red Natural de Aragón, y durante 2005 contará con una gerencia de desarrollo sostenible promovida por el Departamento de Medio Ambiente, que incidirá, precisamente, en la puesta en valor del territorio.

Por todo lo anterior, todos los grupos políticos de la Comarca del Jiloca suscriben y presentan la siguiente:

#### **MOCIÓN**

1. Mostrar el reconocimiento a la labor desempeñada por el Departamento de Medio Ambiente en la dinamización y empuje al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna Gallocanta.

2. Hacer extensivo este reconocimiento a todas las partes implicadas en la redacción del PORN.

3. Animar al Gobierno de Aragón a que continúe con su apuesta por el desarrollo sostenible de las comarcas del Jiloca y Campo de Daroca.

Sometida votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

#### **8.- PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE GERENCIA DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA.-**

Se informa a los señores consejeros que la Ley 12/2004 de medidas tributarias y administrativas ha modificado la Ley 6/1998 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón en lo relativo a la asignación de competencias sobre los Espacios Naturales Protegidos a los Directores de Servicios Provinciales así como la creación de una figura nueva denominada "Gerente".

Según este nuevo enfoque el Departamento de Medio Ambiente quiere acercar al ciudadano un grupo de desarrollo socioeconómico, que pondrá en marcha una nueva estrategia a la gestión de los espacios naturales protegidos (ENP) donde los aspectos de desarrollo sostenible van a ser fundamentales. Se pretende que estos equipos trabajen y vivan en el

territorio, de aquí que sea necesario el buscar unas oficinas adecuadas que sirvan de referencia a todos aquellos interesados en la promoción de esta política, así como sirvan de bases para apoyar todas las iniciativas que surjan del territorio.

Estas oficinas deberán cumplir con un mínimo de decoro y funcionalidad, estar a ser posible independientes de instalaciones de la Administración local y que sean lo menos gravosas para el Departamento de Medio Ambiente en su mantenimiento, de tal forma que el presupuesto asignado para esta nueva línea de trabajo, no se vea mermado, y sirva para desarrollar nuevas y prolijas iniciativas.

Este modelo es extrapolable a la ZEPA de la Laguna de Gallocanta y por ende el Departamento de Medio Ambiente quiere ponerlo en marcha cuanto antes.

Para conseguirlo se han remitido oficios a cada uno de los Ayuntamientos que tienen territorio en ese humedal protegido, habiendo recibido ofertas de todos: Las Cuerlas, Tornos, Bello, El Berrueco, Santed y Gallocanta.

Desde la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se ha trabajado en consensuar su ubicación con las Administraciones Comarcales, habiendo hecho partícipes del proceso tanto a la Comarca del Campo de Daroca como a la del Jiloca instándonos a ponernos de acuerdo a la hora de designar la mejor ubicación y por supuesto, en las condiciones más ventajosas para la Comunidad Autónoma.

En consecuencia por la Presidencia, por decisión del grupo de gobierno y oídos a los alcaldes de los municipios, se propone que dicha ubicación sea el municipio DE **BELLO**, lamentando, no obstante el Sr. Peribañez, que dicha elección no fuera unánime, pero acepta que es una decisión difícil, que implicaba elegir a uno y dejar fuera a otro municipio de nuestra comarca, partiendo de argumentos y razones similares y convincentes, pero debe primar el interés comarcal por encima del municipal, sin perder de vista su posicionamiento favorable a ayudas futuras, haciendo un reconocimiento personal e institucional a la dignidad y honestidad del representante municipal no seleccionado, por su saber estar para no perjudicar los intereses comarcales, pero que la Comarca siempre estará al lado de todos sus municipios, independientemente de este tipo de decisiones. En cualquier caso, termina, se trata de una propuesta que debe ser aceptada por Medio Ambiente, después de oír también a la otra comarca implicada.

- Interviene el Sr. Isidro Pellicer para indicar que se va a abstener en este asunto porque le da igual un pueblo que otro, pero hay que luchar para que venga a la comarca, aunque no entiende la compensación apuntada por la presidencia.

- Interviene el Sr. Domínguez Traid, para manifestar que dado su doble condición, en este caso, de portavoz socialista y alcalde del segundo

municipio en liza, y puesto que la propuesta ya había sido formulada por mayoría de las administraciones implicadas en el proceso de negociación. Entiende que se deba de apostar y pelear para que se instale en la comarca, pero no entra en disquisiciones, ya que cada una de las partes ha conseguido afinidades y unión y se ha llegado a una posición de acuerdo, y a fin de no injerir en la decisión comarcal ni destapar la caja de los truenos, puesto que su oferta de medios materiales y humanos fueron realizadas oportunamente por los vecinos y el Ayuntamiento de Tornos; entiende que debe abandonar la sala de sesiones para no interferir en la decisión, que no considera ni técnica ni económica sino simplemente política. Procediendo, acto seguido, a abandonar la sala.

- El Sr. Manuel Simón, portavoz del PAR señala que su grupo valorando que es una decisión dolorosa, y valorando políticamente que se pueda ayudar a los municipios afectados, señala que la propuesta es de justicia para equilibrar territorialmente el ámbito de la laguna, porque existen indicios de inversiones públicas en la zona de Zaragoza, y en la medida de lo posible tratar de procurar ayudas para la zona.

- La Presidencia, agradece el gesto del Sr. Domínguez, poniéndose, en lo personal a su lado, y aunque matiza que no es una decisión estrictamente política, sino objetiva, ya que el argumento más valorado es que el municipio de Bello es que más terrenos aporta al espacio protegido de la Laguna.

- El Sr. Gamón, también agradece y se solidariza con la postura del Sr. Domínguez, pero era una decisión que había que tomar, y que aunque comparte lo doloroso de excluir a un pueblo en beneficio de otro es una decisión que hay que tomar.

Sometida a votación la propuesta, el consejo Comarcal del Jiloca en votación ordinaria y el resultado de **VEINTIUN** votos a favor, y **UNA** abstención, acuerda proponer como sede administrativa para la oficina de la Gerencia del E.N.P. de la Laguna de Gallocanta la localidad de **BELLO**.

En el turno de explicación de voto, se registran las siguientes intervenciones:

- El Pellicer señala que debería haber sido el Departamento de Medio Ambiente el que tomase la decisión y pasar la patata a la comarca.

- El Sr. Simón, defiende que la propuesta haya sido de la comarca, porque este tipo de decisiones deben partir desde dentro. No comparte la opinión del Sr. Pellicer, y se suma a las palabras del Sr. Presidente de actuar en las medidas de las posibilidades para contrarrestar los efectos de esta decisión.

- Por ultimo el Sr. Presidente, recuerda que la comarca ha hecho uso de su facultad como institución de ámbito territorial, no pudiendo compartir la opinión del representante del chunta.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, reiterando su felicitación a la nueva consejera, siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Calamocha, 31 de Marzo de 2005.